

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL	
DEMANDANTE:	KAREN YULIETH MOLANO GONZALEZ	
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A.	
RADICADO:	050013105002 2022 0000 1 00	
ASUNTO:	Resuelve y fija fecha	
Link expediente:	05001310500220220000100 D	

Antecedentes procesales:

El 11 de enero de 2022 se presentó demanda por parte de Karen Yulieth Molano González (compañera), en nombre propio y en representación de su hija menor de edad, Dulce María Culma Molano (hija) en contra de PROTECCIÓN S.A, trámite donde se solicitó la vinculación en calidad de litisconsortes necesarios de Yeny Paola Castaño Agudelo (cónyuge), Juan Pablo Culma Castaño (hijo) y Jean Sebastian Culma Pulgarín (hijo, 19 años), respecto de la pensión de sobrevivientes que dejare causada Frank Alberto Culma Pulgarín, fallecido el 2 de enero de 2020. (anexos 001 y 002).

El 23 de marzo de 2022, se admitió la demanda y se ordenó la vinculación en calidad de intervinientes excluyentes de Yeny Paola Castaño Agudelo y Jean Sebastian Culma Pulgarín (anexo 004).

El 16 de mayo de 2022, el apoderado de la parte demandante, realizó trámite de notificación a PROTECCIÓN S.A (anexo 005).

El 18 de mayo de 2022, PROTECCIÓN S.A, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación, porque no se vinculó en calidad de litisconsorte necesario a Jean Sebastián Culma Pulgarín (anexo 006).

El 26 de mayo de 2022, se resolvió el recurso, reponiendo el auto cuestionado (anexo 007).

El 1 de junio de 2022, se dio respuesta a la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A, dentro de la oportunidad legal (anexo 008).

El 28 de junio de 2022, se dispuso por parte del despacho dar por contestada la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A., vincular como litisconsorte necesario al menor Juan Pablo Culma Castaño, requerir a Protección S.A, para que suministrara datos de ubicación y al apoderado de la parte demandante para que

realizara los trámites de notificación correspondientes (anexo 009).

El 1 de julio de 2022, Protección suministró los datos de contacto de Jean Sebastián Culma Pulgarín, Juan Pablo Culma Castaño y Yeny Paola Castaño Agudelo (anexo 010).

El 14 de julio de 2022, la parte demandante realizó trámite de notificación a Yeny Paola Castaño Agudelo y Jean Sebastián Culma Pulgarín (anexos 011, 012).

El 9 de septiembre de 2022, el despacho requirió a la parte demandante para que realizara la notificación bajo el amparo de la ley 2213 de 2022.

El 15 de diciembre de 2022, la parte demandante allegó constancia de notificación realizada a Yeny Paola Castaño Agudelo en nombre propio y representación de su hijo Juan Pablo Culma Castaño y de Jean Sebastian Culma Pulgarín (anexos 016 y 017), notificaciones realizadas el 15 de diciembre de 2022.

El 24 de enero de 2023, dentro de la oportunidad legal, dio respuesta a la demanda la señora YENI CASTAÑO AGUDELO, en nombre propio y representación de su hijo Juan Pablo Culma Castaño.

El señor Jean Sebastian Culma Pulgarín, siendo debidamente notificado, no compareció al proceso.

SUJETO PROCESAL	CALIDAD	NOTIFICACIÓN
KAREN YULIETH MOLANO GONZÁLEZ	Demandantes	No aplica.
en nombre propio y en representación de DULCE MARÍA CULMA MOLANO		
PROTECCIÓN S.A.	Demandada	16 de mayo de 2022 (anexo 005)
YENY PAOLA CASTAÑO AGUDELO (cónyuge)		15 de diciembre de 2022 (anexo 016)
JUAN PABLO CULMA CASTAÑO (hijo)	Litisconsorte necesario.	15 de diciembre de 2022 (anexo 016)
JEAN SEBASTIAN CULMA PULGARÍN	Litisconsorte necesario.	15 de diciembre de 2022 (anexo 017)

El 27 de enero de 2023 se dio por contestada la demanda y se admitió la presentada por la interviniente excluyente Yeny Castaño Agudelo, en nombre propio y representación de su hijo Juan Pablo Culma Castaño y se corrió traslado por 10 días a las partes, de la demanda presentada por Yeny Castaño Agudelo, en nombre propio y representación de su hijo Juan Pablo Culma Castaño (anexo 020).

El 9 de febrero de 2023, KAREN YULIETH MOLANO GONZÁLEZ en nombre propio y en representación de DULCE MARÍA CULMA MOLANO dio respuesta a la demanda impetrada por YENY PAOLA CASTAÑO AGUDELO (anexo 025).

El 13 de febrero de 2023, PROTECCIÓN S.A; dio respuesta a la demanda impetrada por YENY PAOLA CASTAÑO AGUDELO (anexo 027).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por contestada la demanda impetrada por YENY PAOLA CASTAÑO AGUDELO, por parte de KAREN YULIETH MOLANO GONZÁLEZ en nombre propio y en representación de DULCE MARÍA CULMA MOLANO.

SEGUNDO: Dar por contestada la demanda impetrada por YENY PAOLA CASTAÑO AGUDELO, por parte de PROTECCIÓN S.A.

TERCERO: Fijar fecha de audiencia presencial que se llevará a cabo en las instalaciones del despacho, el día 19 de febrero de 2024 a las 8:30 am, en la sala de audiencias del despacho.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ